



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ACTUALIZACION DE PRECIOS Y COBERTURAS PARA EL AÑO 2019 DE LAS PRESTACIONES DE PLANES DE KINESIOTERAPIA DERIVADAS DE LAS ATENCIONES MÉDICAS DE LA ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, ID 1804-8-LE17, LINEAS 2, 3 Y 4, ENTRE JUNAEB Y EL KINESIOLOGO FERNANDO ESPINOZA VALDEBENITO, PARA EL PROGRAMA SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB, EN LAS COMUNAS DE CHILE CHICO, COCHRANE, PUERTO CISNES Y OTRA DE LA REGION AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

Coyhaique, 05 ABR. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento; en la Ley de Presupuesto N°21.025 para el año 2019; en la Resolución Exenta N°1830 de 7 de septiembre de 2018, que delega facultades a los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compras y Licitaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en la Ley Presupuesto para el Sector Público; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por Unidad de Administración y Finanzas Región de Aysén; Resolución Exenta N°568/2019 que establece segundo orden de subrogancia designando a doña Cherie Díaz Contreras, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución TRA N°173/72/2019; en la Resolución Exenta N°116 de 27 de febrero de 2017, que aprueba contrato entre JUNAEB Aysén y el **Kinesiólogo Fernando Espinoza Valdebenito** y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, Autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, para el cumplimiento de su misión, JUNAEB administra el Programa de Salud del Estudiante, que tiene por objeto contribuir a mejorar el nivel de salud y calidad de vida de los escolares, a través de 4 áreas programáticas: Servicios Médicos, Salud Oral, Habilidades para la Vida y Apoyo Psicosocial. La primera de ellas, tiene como objetivo entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan algunas patologías de alta prevalencia Oftalmológica, Otorrinológica u Ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°47 de 26 de enero del año 2017, de JUNAEB Aysén, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación de prestaciones de apoyo de servicio de plan de sesiones de kinesioterapias derivadas de atenciones médicas del programa de servicios médicos en la especialidad de traumatología y ortopedia, a realizarse en las comunas rurales y urbanas de la Región de Aysén, para los beneficiarios del Programa de Salud del Estudiante de JUNAEB, durante los años 2017, 2018 y 2019, ID 1804-8-LE17.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°112 de 27 de febrero del año 2017, se aprobó la adjudicación de la licitación citada, en sus Líneas 2, 3 y 4 a la oferta propuesta por el Kinesiólogo Fernando Espinoza Valdebenito, RUT N° 17.594.755-8.

6.- Que, con fecha 27 de febrero del año 2017, las partes suscribieron el correspondiente contrato de *Prestación de Servicios de Plan de sesiones de Kinesioterapia derivada de las atenciones médicas del programa de servicios médicos en la especialidad Traumatología y Ortopedia para las líneas 2,3 y 4 de la Licitación pública ID 1804-8-LE17, para sus Líneas 2, 3 y 4, a realizarse en las comunas de Cochrane, Puerto Cisne, Chile Chico y otra, de la Región de Aysén, para beneficiarios del programa de salud del estudiante de JUNAEB, durante los años 2017,2018 y 2019, aprobado por Resolución Exenta N°116 de 27 de febrero del año 2017.*

7.- Que el valor total de la adjudicación para los años **2017, 2018 y 2019**, asciende a la suma total de **\$4.050.000**(cuatro millones quinientos mil pesos), la cual se desglosa como a continuación se detalla:

- Para el primer año de ejecución del contrato por las líneas 2,3 y 4 la suma de \$ 1.350.000 (año 2017).
- Para el segundo año de ejecución del contrato por las líneas 2,3 y 4 la suma de \$1.350.000 (año 2018).
- Para el tercer año de ejecución del contrato por las líneas 2,3 y 4, la suma de \$ 1.350.000 (año 2019).

8.- Que, conforme a lo establecido las bases de licitación y el contrato, corresponde que el precio de dichos servicios sean reajustados al segundo y tercer año de contrato según la variación experimentada por índice de Precios al Consumidor IPC durante los años 2017 y 2018, según corresponda.

9.- Que, para el reajuste que correspondió al año 2018, JUNAEB Aysén, este fue aprobado mediante resolución exenta N°91, de 06 de abril de 2018. En donde se estableció el reajuste del precio, tal como muestra en el cuadro siguiente:

Proveedor	ID LICITACIÓN	Línea	Comuna	Precio unitario Licitación Año 2017	Precio unitario Reajustado Año 2018	Cobertura a atender Año 2018	Presupuesto año 2018
Kinesiólogo Fernando Espinoza Valdebenito	ID 1804-8-LE17, Planes Kinesioterapia, esp. Traumatología y Ortopedia	Línea 2	Cochrane y Otra	\$30.000	\$30.444	15	\$456.660
		Línea 3	P. Cisnes y Otra	\$30.000	\$30.444	15	\$456.660
		Línea 4	Chile Chico y Otra	\$30.000	\$30.444	15	\$456.660
			TOTAL		\$30.444	45	\$1.369.980

10.- Que, para el reajuste del tercer año de ejecución del contrato año 2019; aplicará el IPC acumulado durante el año anterior, por lo que corresponde que el precio de dichos servicios sea reajustado según la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor IPC durante el año 2018, variación que según el Instituto Nacional de Estadísticas y CENSO correspondió al 2,6%

11.- Que, es menester dictar el correspondiente acto administrativo, notificando al Prestador sobre el reajuste que experimentará el valor de las prestaciones médicas contratadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

12.- Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°46 del 02 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos, dicho servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar dicho reajuste, con cargo a la imputación 09.09.02.24.03.168 de la Ley de Presupuesto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLEZCANSE, los precios y coberturas de las Prestaciones del servicio denominado Planes de sesiones de Kinesioterapia en la especialidad de Traumatología y Ortopedia, asociados al Programa de Salud del Estudiante Región de Aysén para el año 2019, Licitación ID 1804-8-LE17, que se indican a continuación:

- El valor unitario licitado adjudicado para esta prestación médica para el año 2017, ascendió a la suma de \$30.000, para sus Líneas 2, 3 y 4; a lo que, aplicado el reajuste correspondiente para el 2018, se reajustó el valor unitario a \$30.444; y para el año en curso, el reajuste del valor será de \$ 31.236. La cobertura total 2019 es de 45, la que resulta de la suma de las líneas 2, 3 y 4, por lo que el presupuesto total para el presente año es de \$ 1.405.620.-

Proveedor	ID LICITACIÓN	Línea	Comuna	Precio unitario Licitación Año 2017	Precio unitario Reajustado Año 2018	Precio unitario Reajustado Año 2019	Cobertura a atender Año 2019	Presupuesto año 2019
Kinesiólogo Fernando Espinoza Valdebenito	ID 1804-8-LE17, Planes Kinesioterapia, esp. Traumatología y Ortopedia	Línea 2	Cochrane y Otra	\$30.000	\$30.444	\$31.236	15	\$468.540
		Línea 3	P. Cisnes y Otra	\$30.000	\$30.444	\$31.236	15	\$468.540
		Línea 4	Chile Chico y Otra	\$30.000	\$30.444	\$31.236	15	\$468.540
			TOTAL		\$30.444	\$31.236	45	\$1.405.620

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE el pago a la Kinesiólogo **Fernando Espinoza Valdebenito**, RUT N° 17.594.755-8, por los servicios provenientes del contrato suscrito entre las partes aprobado por Resolución Exenta N° 116 de 27 de febrero del año 2017, cuyo precio se actualiza con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irroque a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de Sector Público para el Año 2018, al siguiente ítem: 09.09.02.24.03.168, Glosa 03, JUNAEB.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



CHERIE DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA(S) REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CADC/FNP/fnp
Distribución:

- Unidad de Recursos y Personas
- Coord. Salud del Estudiante
- Proveedor